



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y APRUEBA BASES CONGRESO REGIONAL Y NACIONAL DE EXPLORA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

SANTIAGO, 07 JUN 2022

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, la Ley N°21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, traspasó el Programa Explora, estableciendo expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N° 06 que: *“Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos*

asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.

3. Que, mediante Resolución Afecta N° 01, de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), se adjudicó el Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022, concediendo a las entidades seleccionadas los beneficios indicados en la Resolución Afecta N° 12, de 2018, del mismo origen.

4. Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico incorporado en las Bases del Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022, los Proyectos Asociativos Regionales deben incentivar la Investigación Científica Escolar, cuyo objeto es que los docentes orienten la dinámica del aula hacia la exploración y reflexión conjunta, en torno a preguntas que escolares se plantean, sobre fenómenos característicos o problemas de su entorno, de manera de diseñar, entre todos, planes de actuación que puedan aportar con ideas y/o soluciones de las interrogantes planteadas.

5. Que, los resultados de los proyectos de investigación e innovación llevados a cabo por los equipos que realizan Investigación Científica Escolar son difundidos posteriormente en los Congresos Regionales de Explora.

6. Que, según lo establecido en las bases del mencionado concurso, el Programa Explora de la División de Ciencia y Sociedad de esta Subsecretaría anualmente enviará el documento con las condiciones y requisitos para participar en los Congresos Regionales y Congreso Nacional.

7. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 110, de 2021, de este origen, se regularon las actividades de Investigación e Innovación Escolar, Congresos Regionales y Congreso Nacional y la normativa de seguridad y bioética en el marco del Programa Explora de la División de Ciencia y Sociedad de esta Subsecretaría.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 141, de 2021 de este origen, se aprobaron las Bases del Congreso Regional y Nacional de Explora de Investigación e Innovación Escolar 2021-2022, la que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 165 y 259, ambas de 2021, de esta Subsecretaría y que rigieron la participación a los Congresos Regionales y el Congreso Nacional realizados el año 2021.

9. Que, considerando la experiencia obtenida de la realización de los Congresos Explora de Investigación e Innovación Escolar del año 2021, esta Subsecretaría estima necesario incorporar nuevos lineamientos, modificar condiciones e incorporar situaciones no previstas en las bases citadas en el considerando anterior, a través de la dictación de nuevas bases que regirán íntegramente la participación a los referidos Congresos correspondientes al año 2022, que se ajusten a estos nuevos requerimientos.

10. Que, en este contexto y de conformidad con las consideraciones precedentes, corresponde a esta Cartera de Estado modificar la Resolución Exenta N° 141, de 2021, de este origen y aprobar nuevas bases que regularán los Congresos Regionales y Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar correspondientes al año 2022, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 141, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el sentido de eliminar todas las referencias a los Congresos Regionales y Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar correspondientes al año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases del Congreso Regional y Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022, que desarrollarán los Proyectos Asociativos Regionales en el marco del Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022, las cuales se transcriben a continuación:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los Proyectos Asociativos Regionales (PAR) financiados por el programa Explora, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante Subsecretaría, convocan anualmente a equipos que realicen proyectos de Investigación e Innovación Escolar, a participar del Congreso Regional Explora de Investigación e Innovación Escolar. Este evento se realiza de manera presencial, remota o mixta, dependiendo de la contingencia (contexto sanitario u otros), como parte de los instrumentos nacionales dispuestos en las Bases del Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022.

El **Congreso Regional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022**, en adelante **Congreso Regional 2022**, es un espacio de socialización donde estudiantes de 5° año de educación básica a 4° año de educación media, de establecimientos públicos, particulares subvencionados, particulares pagados, otras entidades (fundaciones, universidades, u otras afines donde se realice investigación e innovación escolar) y equipos que estén en la modalidad “aprendizaje en casa”, presentan los resultados de sus proyectos de investigación o innovación escolar. A su vez es un espacio para compartir, conocer e interactuar con otros niños, niñas y adolescentes de diferentes localidades y contextos. Además, el **Congreso Regional 2022** es la instancia para la selección de los equipos que representarán a las comunidades educativas en el **Congreso Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022**, en adelante **Congreso Nacional Explora 2022**.

Las presentes bases regulan la convocatoria, postulación, evaluación y selección de los equipos participantes en los distintos **Congresos Regionales** realizados por los **Proyectos Asociativos Regionales** (PAR) del programa Explora; siendo el proyecto regional el responsable de realizar la convocatoria, admisibilidad, evaluación y selección de los equipos postulantes; así como la selección de los equipos que participarán en el **Congreso Nacional Explora 2022**, velando por la transparencia de los procesos, asegurando igualdad de condiciones para las y los postulantes, y por el cumplimiento de la normativa que aquí se indica. Por otro lado, las presentes bases también regulan la evaluación y selección de los equipos representantes quienes posteriormente participarán en el **Congreso Nacional Explora 2022**. Por último, se debe considerar como parte integrante de las presentes bases la Resolución Exenta N° 110, de 2022, de este origen, que regula las actividades de investigación e innovación escolar, Congresos Regionales y Congreso Nacional y aprueba normativa de seguridad y bioética en el marco del programa Explora.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá introducir modificaciones a las presentes bases, las que solo podrán realizarse hasta antes del término del periodo de cierre de las postulaciones, pudiendo, en caso de estimarse necesario, ampliar el plazo de postulación. Con todo, las modificaciones que se incorporen deberán ser publicadas oportunamente para el conocimiento general de los/as interesados/as.

En caso de que se susciten dudas o conflictos en cuanto a la interpretación de las presentes bases, la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría será quien tendrá la facultad de interpretar y resolver el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes bases.

OBJETIVO DEL CONGRESO REGIONAL EXPLORA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR 2022.

Socializar los resultados de los proyectos de investigación e innovación escolar a través de la exposición en un espacio estimulante, donde las y los estudiantes puedan compartir sus experiencias.

2. LLAMADO

Se llama a equipos conformados por estudiantes de entre 5° año básico a 4° año medio, de cualquier establecimiento educacional, de entidades (fundaciones, universidades, u otras afines) y equipos que estén en la modalidad "aprendizaje en casa" que hayan realizado proyectos de investigación o innovación escolar y cumplan con las presentes bases, a postular al **Congreso Regional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022** que realizará el Proyecto Asociativo Regional de Explora correspondiente a la región y/o comuna (en el caso de la Región Metropolitana) de los equipos postulantes.

Los postulantes declaran que por el solo hecho de participar en el presente llamado aceptan expresamente lo señalado en las presentes bases, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las mismas y en todos los demás documentos integrantes, especialmente con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 110, de 2022, de esta Subsecretaría.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Equipos conformados por estudiantes y su docente guía, que hayan realizado proyectos de investigación e innovación escolar. Los equipos deberán haber concluido el proceso de investigación o innovación (según indica el formulario único de postulación) previo a realizar la postulación y cumplir con todos los requisitos indicados en las presentes bases.

Los equipos postulantes se clasificarán de acuerdo con los siguientes niveles:

Educación Básica: equipos en que más del 50% de sus integrantes cursen, durante el año de postulación, entre 5° y 8° año de educación básica.

Educación Media: equipo en que más del 50% de sus integrantes cursen, durante el año de postulación, entre 1° y 4° año de educación media.

En caso de que el equipo esté conformado por igual número de integrantes de educación básica y media se deberá postular al nivel de educación media.

El/la docente guía del proyecto será el responsable de la postulación. En el caso de ausencia del/la docente, por caso fortuito o por fuerza mayor debidamente justificada, deberá enviar al PAR una propuesta de reemplazo, adjuntando los medios de verificación que acrediten tal situación y enviando el certificado que acredite no registrar inhabilidad para trabajar con menores del docente reemplazante. El PAR tomará la decisión de aceptar o rechazar el cambio de acuerdo a los antecedentes recibidos en caso de rechazar el cambio, el equipo deberá presentar una nueva propuesta de reemplazo.

4. CATEGORÍAS

Los equipos interesados/as en postular al **Congreso Regional 2022** podrán presentar proyectos en las siguientes categorías:

Categoría 1: Investigación

Las investigaciones deben haberse desarrollado a partir de una pregunta definida por las/los estudiantes que, a través de una metodología de investigación, se buscó responder.

Las investigaciones deberán estar enmarcadas en las siguientes disciplinas: (1) Ciencias Naturales y/o exactas, (2) Ciencias Sociales o (3) Artes y Humanidades.

Categoría 2: Innovación

Los proyectos de innovación deben haberse desarrollado a partir de un problema o necesidad detectada por las/los estudiantes que, a partir de soluciones innovadoras de base científico-tecnológica, se buscó resolver.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR

- a) Los equipos deben contar con al menos un/a docente guía participante de todo el proceso de desarrollo del proyecto de investigación o innovación.
- b) La conformación mínima de los equipos que realizan proyectos de investigación e innovación escolar es de dos (2) estudiantes y un/a docente guía. No existe límite máximo de estudiantes. Excepcionalmente y siempre que se cuente con la respectiva aprobación por parte de los equipos PAR, se aceptará que el equipo esté conformado por un estudiante y un/una docente guía (por ejemplo: escuela de multigrado en el que en un determinado nivel no se cumple el mínimo de dos estudiantes, equipos conformados por dos estudiantes en el que uno/a se tuvo que retirar por motivos de fuerza mayor, entre otros).
- c) Los equipos podrán estar conformados por estudiantes de distintos establecimientos y/o instituciones educacionales, siempre y cuando alguna de estas instituciones resguarde el proceso, a través de la carta de respaldo institucional. Lo anterior también es válido para los equipos que trabajen en modalidad "aprendizaje en casa" siendo los apoderados quienes resguarden el proceso, a través de la respectiva carta de respaldo.
- d) Los equipos interesados en postular al **Congreso Regional 2022**, deberán presentar su proyecto utilizando los formularios y documentos correspondientes que se indican en el punto 6.1 de las presentes bases.
- e) Los proyectos no podrán corresponder a trabajos de demostración de principios o teorías científicas ya conocidas, investigaciones propias de los/las asesores/as científicos/as u otras organizaciones.
- f) Cada equipo podrá presentar sólo un proyecto de investigación o innovación escolar al **Congreso Regional 2022**. Sin embargo, un/a docente puede guiar más de un proyecto de investigación o innovación.
- g) Los equipos de investigación o innovación escolar deben contar con asesoría científica y/o tecnológica en los casos que por el carácter de la investigación y/o proyecto de innovación sea obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 110, de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- h) El/la asesor/a no puede ser el/la docente guía del trabajo, ni ser miembro del equipo PAR (incluido sus asesores/as científicos), ni ser evaluador/a del **Congreso Regional 2022**.

6. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

6.1 Documentos obligatorios:

Los equipos postulantes deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

a) Formulario único de postulación: todos los equipos deberán presentar el formulario de postulación e informe escrito de la categoría y nivel que corresponda. (Anexo 1)

b) Respaldo institucional al proyecto de investigación o innovación escolar, el anexo que se debe presentar dependerá de cada caso, según el siguiente detalle:

b.1 Si los integrantes pertenecen a establecimientos educacionales se debe presentar el Anexo 2- A firmado por el/la director/a del establecimiento educacional.

b.2 Si los integrantes del equipo pertenecen a una institución que no sea establecimiento educacional se debe presentar el Anexo 2-B, firmado por el/la representante legal.

b.3 En el caso de “modalidad aprendizaje en casa” se debe presentar el Anexo 2-C, firmado por el apoderado de cada integrante.

c) Carta de consentimiento y derecho de imagen y voz de niñas, niños y adolescentes (anexo 3 A) y Cesión de derechos de uso de imagen y voz docentes/ adultos (anexo 3 B).

En aquellos casos en que el anexo N° 3 (actualizado de acuerdo a las indicaciones sobre cesiones de consentimiento y actividades 2022) se hubiere presentado previamente durante el presente año en otra actividad del programa Explora, no será necesario presentarlo nuevamente, debiendo el Director del Programa Asociativo Regional respectivo ponerlo a disposición del programa Explora.

6.2 Documentos obligatorios adicionales (entregar sólo si corresponde)

a) Consentimiento informado para participar como sujeto de estudio en proyectos de investigación o innovación escolar de Explora (Anexo 4).

b) Declaración asesor/a científico/a del proyecto de investigación o innovación que involucren el trabajo con personas como sujetos de estudio (Anexo 5).

c) Declaración asesor/a científico/a: trabajo con animales (Anexo 6).

d) Autorización del comité de bioética y plan en la investigación o proyecto de innovación con animales vertebrados (Anexo 7).

6.3 Certificado que acredite no registrar inhabilidad para trabajar con menores.

Cada Director/a PAR será responsable de obtener y registrar por gestión propia o solicitándolo al equipo, el documento que acredite que cada persona mayor de edad que participe del proyecto **NO registre inhabilidades para trabajar con menores de edad**, este certificado se deberá obtener a través del sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con no más de 90 días corridos con anterioridad al inicio del proyecto.

7. PLAZOS Y VÍAS DE POSTULACIÓN

Los plazos y vías de postulación para cada **Congreso Regional 2022** serán publicadas en el sitio web www.explora.cl a más tardar el día 5 de agosto del presente año. Además, el PAR podrá disponer de sitios web propios para publicar la información y documentos, debiendo, además, difundir estos contenidos por todos los medios posibles.

Finalmente, los equipos seleccionados para participar del Congreso Nacional de Investigación e Innovación Escolar 2022 serán publicados durante la segunda quincena del mes de noviembre del presente año en el sitio web www.explora.cl

8. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

El Proyecto Asociativo Regional realizará la revisión de admisibilidad de las postulaciones al **Congreso Regional 2022** siendo el/la Director/a del PAR responsable de garantizar la transparencia del proceso, la igualdad de los y las postulantes y el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en las presentes bases.

Serán admisibles los trabajos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos mínimos para postular que se indican en el punto 5.
- b) La presentación de todos los documentos obligatorios, en los formatos dispuestos en estas bases, de acuerdo con lo indicado en el punto 6.1.
- c) La presentación de los documentos adicionales que se indican en el punto 6.2., si corresponde.
- d) Enviar la postulación dentro de los plazos y vías correspondientes publicados en el sitio www.explora.cl a partir del día 5 de agosto del presente año.

9. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES AL CONGRESO REGIONAL 2022

Los proyectos de investigación o innovación que hayan sido declarados admisibles pasarán a la instancia de **evaluación del informe escrito** que contiene los aspectos más relevantes del proyecto desarrollado: título, resumen, introducción, pregunta o problema, hipótesis (cuando corresponda), objetivos, metodología, resultados, análisis y/o discusión, conclusiones y bibliografía (mínimo tres fuentes de información).

9.1. EL INFORME ESCRITO

El informe escrito forma parte del formulario único de postulación (Anexo 1), el cual posee una estructura definida que no puede ser modificada y debe ser enviado al momento de la postulación al Congreso Regional 2022. La evaluación del informe escrito será realizada por un mínimo de dos integrantes del Comité Científico Evaluador (descrito en el punto 9.2 de las presentes bases), utilizando la pauta de evaluación que se adjunta en estas bases, la cual no podrá ser modificada.

Posterior a la evaluación del informe escrito, el/la director/a del PAR elaborará un ranking con los puntajes de los proyectos según categorías y niveles. De acuerdo con los cupos disponibles, establecidos y publicados por el PAR correspondiente conjuntamente con los plazos de postulación, se seleccionarán los proyectos con los mejores puntajes para cada categoría y nivel para participar en el Congreso Regional 2022.

Al finalizar esta etapa, el PAR notificará a los equipos seleccionados y no seleccionados al Congreso Regional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022, indicando el puntaje y la fundamentación correspondiente, con a lo menos 14 días corridos de anticipación a la fecha de la realización del Congreso Regional 2022.

9.2 COMITÉ CIENTÍFICO EVALUADOR (CCE)

El Comité Científico Evaluador (CCE) será el organismo encargado de evaluar las postulaciones admisibles del presente llamado y la presentación oral de los equipos participantes del Congreso Regional 2022. Estará integrado por investigadores/as de distintas áreas de las ciencias y/o profesionales del área de la tecnología e innovación, asociados/as a una institución pública o privada comprometida con el desarrollo científico y tecnológico (universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, empresas, ONGs, etc.). Todos los integrantes del CCE deberán tener certificado que acredite no registrar inhabilidad para trabajar con menores.

En ningún caso el CCE podrá ser integrado por profesionales del programa Explora o miembros de equipos PAR. Además, ningún miembro del CCE puede haber sido asesor/a científico/a de alguno de los proyectos participantes del Congreso.

10. PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO REGIONAL 2022

Los equipos seleccionados podrán participar del Congreso Regional 2022 el que se realizará en (1) modo presencial dentro de un stand con póster y/o material de apoyo con los antecedentes del trabajo, (2) modalidad virtual a través de alguna plataforma que permita lograr los objetivos, según el contexto o (3) modalidad mixta.

Los equipos deberán escoger a **dos representantes** para que participen del Congreso Regional 2022, quienes se denominarán “**estudiantes expositoras/es**”. La selección de las/los/as estudiantes expositoras/es debe ser realizada sólo por las/los estudiantes que forman parte del equipo, la que deberá registrarse en el formulario de postulación. En caso de que el equipo de investigación o innovación esté conformado por el mismo número de estudiantes de Educación Básica y Media, las/los “estudiantes expositoras/es” deberán ser uno/una de cada nivel. En el caso que el equipo de investigación o innovación esté conformado por distinto número de estudiantes de educación básica y media, los/as estudiantes expositoras/es deberán corresponder al nivel que postularon, según el punto 3 de las presentes bases. Si por motivos de fuerza mayor se debe hacer un cambio en las/los estudiantes expositores/as, dicha solicitud deberá realizarse al PAR, de forma justificada, e informada al programa Explora en cuanto se notifique (previo o durante el Congreso).

En esta instancia, las/los estudiantes expositoras/es deberán realizar la presentación oral del proyecto en *stand* o en modalidad virtual. Esta presentación **será evaluada por un mínimo de dos integrantes del CCE**, utilizando la pauta de evaluación que se adjunta en estas bases, la cual no podrá ser modificada. Las/los evaluadores deberán identificarse frente a los equipos antes de la presentación.

El **puntaje final** de cada equipo corresponderá al promedio de los puntajes de las evaluaciones de cada una de las instancias (escrito y oral), que serán ponderados según las siguientes especificaciones:

- Informe escrito (presentado en la postulación al Congreso. Etapa preselección): 30%.
- Presentación oral en stand o en modalidad virtual (etapa Congreso): 70%.

A partir del puntaje final, se seleccionará a los **4 equipos representantes regionales** para la participación en el **Congreso Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar 2022**.

Todas y todos los integrantes del equipo, como parte de su participación en el Congreso Regional Explora, deberán responder una encuesta que se aplicará al finalizar el Congreso.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONGRESO REGIONAL 2022

Los criterios para evaluar en las etapas de selección (informe escrito) y presentación oral en *stand* o en modalidad virtual en el **Congreso Regional 2022** son los siguientes:

1. **Claridad y rigurosidad** en el desarrollo de la investigación o del proyecto de innovación (informe escrito y presentación oral). Se presenta el trabajo en un lenguaje claro y preciso, con una adecuada justificación o marco teórico a la problemática abordada (utilizando al menos tres fuentes bibliográficas). Existe coherencia entre la pregunta o el problema con los objetivos y la metodología utilizada, se responde a la pregunta o aborda la problemática planteada y se obtienen conclusiones.
2. **Originalidad, creatividad e impacto** (informe escrito y presentación oral). El tema es original y aporta un nuevo conocimiento sobre la materia abordada y/o desarrollo de una solución tecnológica. Presenta un grado de relevancia científica, social, cultural y/o regional.
3. **Capacidad crítica** (informe escrito y presentación oral). La investigación o innovación presenta una reflexión respecto al trabajo desarrollado, su impacto, factibilidad o replicabilidad y proyección sobre el tema abordado.
4. **Apropiación** (presentación oral). Los/las expositoras/es demuestran en su relato y acciones un manejo claro y preciso de los conceptos relacionados con el tema de investigación o innovación, un dominio de los antecedentes y de las diferentes etapas desarrolladas, demostrando haber sido partícipes en todo el proceso investigativo o de desarrollo desde sus orígenes, de acuerdo con sus intereses y/o inquietudes.
5. **Comunicación** (presentación oral). Los/las expositoras/es son capaces de comunicar su investigación o proyecto de innovación de forma clara, coherente y colaborativa. Utilizan un lenguaje comprensible y preciso, tanto en las presentaciones o cuando responden las preguntas.

La escala de calificación está diseñada de 0 (cero) a 5 (cinco) en números enteros, considerando los siguientes criterios:

	Pje.	Descripción
No califica	0	La investigación o proyecto de innovación no cumple o no aborda el criterio analizado o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La investigación o proyecto de innovación no cumple o no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La investigación o proyecto de innovación cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La investigación o proyecto de innovación cumple o aborda correctamente los aspectos del criterio, pero requiere de mejoras.
Muy bueno	4	La investigación o proyecto de innovación cumple o aborda los criterios de muy buena manera, pero requiere de ciertas mejoras.